



DIVISIÓN JURÍDICA
NAC



**ENCOMIENDA A DON CLAUDIO PÉREZ ÁLVAREZ,
FUNCIONES DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA DE LA SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

SANTIAGO, **18 JUL. 2016**

R. A. EXENTA N° 2316

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la resolución ministerial exenta N° 18, de 3 de febrero 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa exenta N° 143, de la misma fecha, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 143, de 2016, se derogó la resolución administrativa exenta N° 632, de 2012, la cual creó la Unidad de Auditoría Interna.
2. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 18, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó, con el propósito de otorgar apoyo al Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Área de Auditoría Interna.
3. Que, por tal razón, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño debe proceder a nombrar al encargado de dicha unidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Encomiéndose la función de encargado del Área de Auditoría Interna, a don Claudio Andrés Pérez Álvarez, contrata, asimilado a grado 6°, E.U.S., cédula nacional de identidad N° 13464425-7.

Por razones de buen servicio, el señor Pérez Álvarez asumirá sus funciones a contar del 13 de abril de 2016, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Pérez Álvarez deberá velar por el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo sexto de la resolución ministerial exenta N° 18, de 2016.



ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto la resolución administrativa exenta N° 866 de 2012, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Oficina de partes
- División Jurídica
- Auditoría Ministerial
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se devuelve a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



140018816

División Jurídica

MCH



ESTABLECE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE AUDITORÍA MINISTERIAL Y DEROGA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 03 FEB. 2016

RESOLUCIÓN M (E) N° 18,

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 11 y 27 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía y Comercio; en los Decretos Supremos Nos 12, de 1997 y 108, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Instructivo Presidencial N° 6, de 1994; en el Oficio GAB. PRES. N° 369, de 06 de marzo de 2015 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 23, de 1 de abril de 2011, se estableció el funcionamiento y organización de la Unidad de Auditoría Ministerial.
2. Que, atendido que se debe mejorar la coordinación y optimizar los procedimientos de auditoría y control de gestión dentro de esta Secretaría de Estado, se debe establecer una nueva organización de las funciones de Auditoría Ministerial y quienes las llevaran a cabo.
5. Que, por lo señalado en el considerando anterior y por razones de buen servicio, se ha considerado necesario establecer una nueva organización de la Auditoría Ministerial, que incluya dentro de sus funciones a las Unidades de Auditoría Interna y Control de Gestión.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Unidad de Auditoría Ministerial tendrá la misión de contribuir con el esfuerzo que realizan las autoridades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para desarrollar y mantener una institucionalidad pública moderna, eficiente, proba, transparente y con riesgos controlados; a través de una acción continua de prevención de riesgos y mejoramiento de la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad de Auditoría Ministerial dependerá jerárquica y funcionalmente del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, expresándose esta dependencia a través de una acción coordinada con el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones y atribuciones de la Unidad de Auditoría Ministerial:

- a) Proponer a la autoridad ministerial la política de control sectorial orientada a resguardar los intereses fundamentales del Ministerio y por extensión los del Estado.
- b) Propiciar y fomentar la cohesión de las unidades de control interno de la cartera ministerial, con el objeto de reforzar el control sectorial y mejorar la gestión.
- c) Apoyar la gestión ministerial mediante la entrega de información relevante de las auditorías internas que sean de interés sectorial, de acuerdo a un programa regular o a requerimiento de la autoridad.
- d) Propiciar el intercambio de experiencias entre las entidades del sector que hayan logrado un adecuado desarrollo en materia de auditoría, con el fin de que puedan contribuir a generar capacidades y/o competencias en aquellos estamentos que necesiten de una revitalización de sus sistemas de control interno.
- e) Procurar que el Ministerio disponga de los mecanismos organizacionales adecuados a sus funciones, recomendando estudios y controles sobre racionalización de estructuras y procedimientos administrativos en las entidades del sector.
- f) Ejercer un control de gestión global mediante el examen de la información derivada de los sistemas de generación y evaluación adoptados, para los efectos de proveer informes independientes sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas sectoriales.
- g) Orientar el quehacer de las auditorías de las instituciones del sector hacia un enfoque preventivo del control.
- h) Contribuir a que los niveles de decisión orienten sus áreas de responsabilidad hacia un ambiente de modernización con eficiencia y eficacia.
- i) Participar en equipos multidisciplinarios que tengan por objeto mejorar la gestión, mejorar el ambiente de control y prevenir la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y del sector administrativo que depende o se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Para el cumplimiento de las funciones, el ámbito de la Unidad de Auditoría Ministerial comprenderá todos los estamentos de esta Secretaría de Estado, incluidos los servicios y empresas bajo su dependencia.

ARTÍCULO CUARTO. El funcionario (a) designado como Auditor (a) Ministerial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir el Comité de Auditoría Ministerial.
- b) Participar en el "Comité de Asesoría Técnica" que dirige el Auditor General de Gobierno.
- c) Determinar, con conocimiento de la autoridad Ministerial, los Objetivos Ministeriales de Auditoría.

- d) Proponer la elaboración de un plan básico de auditoría a nivel ministerial, que considere los aspectos susceptibles de control de común aplicación en los servicios, instituciones y empresas del sector.
- e) Mantener a través de visitas, una comunicación permanente con los jefes de las unidades de Planificación y Control de gestión, con el objeto de analizar aquellas situaciones de importancia que emerjan de la verificación del grado de cumplimiento de los programas de auditoría.
- f) Solicitar a las Instituciones del Sector:
 - i. Todos los Informes de Auditorías realizadas a la gestión de éstas, independientemente del organismo que las realice (Auditoría Interna, Contraloría General de la República, Empresas Externas de Auditoría, otras instituciones que emitan informes referidos a la gestión institucional).
 - ii. Información referida a control financiero y presupuestario.
 - iii. Acceso mediante perfil Auditor, a los sistemas de información utilizados en de los Servicios Públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de esta Secretaría de Estado.
 - iv. Información referida a estudios y evaluaciones realizadas a la gestión de las Instituciones del Sector, elaboradas por organismos públicos y/o privados.
 - v. Cualquier otra información que se estime necesaria para apoyar la gestión ministerial.
 - vi. Retroalimentar los programas de auditoría cuando corresponda, por efectos de cambios en el escenario, público o nacional, denuncias, imprevistos u otros factores.
 - vii. Recomendar, propiciar, elaborar y/u organizar eventos y programas de capacitación y actualización de los profesionales auditores vinculados con las iniciativas de modernización del Estado y apoyo a la gestión del Gobierno en el sector.
 - viii. Examinar que las políticas, programas y estrategias propuestas por la Institución se encuentren en concordancia con los objetivos sectoriales o institucionales y, en consecuencia, de acuerdo con sus necesidades de control.
 - ix. Participar en la orientación de la planificación, recomendando puntos de control críticos o de interés sectorial.
 - x. Controlar el avance de los programas de auditoría de cada una de las unidades de control interno del sector.
 - xi. Disponer la contratación y ejecución, a solicitud de las autoridades o con la autorización de éstas, de Auditorías Externas que aporten a la Misión y Objetivos del Ministerio y de la Unidad.
- g) Coordinarse con todas las autoridades del Ministerio y de los Servicios Públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de esta Secretaría de Estado
- h) Otras acciones que se estimen pertinentes y adecuadas.

ARTÍCULO QUINTO. La Unidad de Auditoría Ministerial, en cumplimiento de las funciones contempladas en el artículo 3°, N°2, no deberá ejecutar funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia. Las actividades realizadas se basarán siempre en análisis de riesgos de la organización.

ARTÍCULO SEXTO. Con el propósito de otorgar apoyo al Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Unidad de Auditoría Ministerial contará con un encargado del Área de Auditoría Interna quien mediante una estrategia preventiva deberá proponer políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que le han sido asignados a la Subsecretaría.

Dentro de sus funciones le corresponderá:

- a) Elaborar y proponer al Subsecretario, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Subsecretaría y Empresas de Menor Tamaño.
- b) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Subsecretaría y Empresas de Menor Tamaño y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
- c) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- d) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del Estado.
- e) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- f) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
- h) Otorgar de forma permanente y oportuna aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Subsecretaría, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

El Área de Auditoría Interna tendrá como ámbito de acción todas las unidades que integran la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Sin perjuicio de ello, respecto de sus funciones y atribuciones quedarán sujetas a las directrices e instrucciones que emita para dichos efectos el (la) Subsecretario (a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño o el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con el propósito de otorgar apoyo al Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Unidad de Auditoría Ministerial contará con un encargado del Área de Control de Gestión quien deberá proveer a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de información confiable y oportuna en relación a la gestión institucional para la toma de decisiones, procurando asegurar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.

Dentro de sus funciones le corresponderá:

- a) Efectuar la formulación y coordinación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- b) Efectuar la coordinación sectorial del proceso de Metas de Eficiencia Institucional (MEI).
- c) Mejorar la gestión de los procesos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en términos de eficiencia, gestión de riesgos y optimización de los indicadores de control asociados.
- d) Realizar la coordinación sectorial referida a determinación de Indicadores de Desempeño de las instituciones que integran la cartera ministerial.
- e) Efectuar el seguimiento a los indicadores de gestión tanto institucionales como de los equipos de trabajo, asegurando su cumplimiento.
- f) Entregar información relevante y oportuna a las autoridades acerca del estado de los indicadores de gestión, orientando la toma de decisiones.
- g) Facilitar el control de gestión sectorial diseñando y propiciando la implementación y utilización de tecnologías de información.
- h) Participar y/o coordinar en las definiciones estratégicas institucionales.
- i) Mantener, a través de reuniones bilaterales, una comunicación permanente con los jefes de las áreas que integran la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con el objeto de analizar aquellas situaciones de importancia que se constaten luego de la verificación del grado de cumplimiento de las herramientas de gestión.
- j) Participar en la orientación de la planificación, recomendando puntos de control críticas o de interés de la Autoridad.
- k) Participar en los procesos de formulación y ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión en las Subsecretarías y Servicios que integran la cartera ministerial y del Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría.
- l) Participar en el Comité de Riesgos.
- m) Integrar equipos de trabajo que tengan por objetivo el mejoramiento de procesos.
- n) Mantener, a través de reuniones bilaterales, una comunicación permanente con los jefes de las áreas que integran la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con el objeto de analizar aquellas situaciones de importancia que se constaten luego de la verificación del grado de cumplimiento de los programas de auditoría.
- o) Solicitar a las áreas respectivas:
 - i. Todos los Informes de auditorías realizadas a la gestión de éstas, independientemente del organismo que las realice (Contraloría General de la República, Empresas Externas de Auditoría, otras instituciones que emitan informes referidos a la gestión institucional).
 - ii. Información referida a control financiero y presupuestario.

- iii. Acceso mediante perfil Auditor, a los sistemas de información utilizados en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - iv. Información referida a estudios y evaluaciones realizadas a la gestión de las Unidades de la Subsecretaría, elaboradas por organismos públicos y/o privados.
 - v. Cualquier otra información que se estime necesaria para apoyar la gestión de las autoridades superiores de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - vi. Disponer la contratación y ejecución, a solicitud de las autoridades o con la autorización de éstas, de Auditorías Externas que aporten a la misión y objetivos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de esta Unidad.
 - vii. Participar en el Comité de Riesgos.
 - viii. Integrar equipos de trabajo que tengan por objetivo el mejoramiento de procesos.
- p) Efectuar otras acciones que se estimen pertinentes y necesarias para el funcionamiento adecuado de la Unidad.

El Área de Control de Gestión tendrá como ámbito de acción, para efectos de la coordinación de las herramientas de gestión, a las Subsecretarías y Servicios que integran el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Sin perjuicio de ello, respecto de sus funciones y atribuciones quedarán sujetas a las directrices e instrucciones que emita para dichos efectos el (la) Subsecretario (a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño o el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos sexto y séptimo, las jefaturas y funcionarios de la Subsecretaría deberán prestar la necesaria colaboración a las Unidades de Auditoría Interna y Control de Gestión en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO NOVENO: Deróguese la Resolución Ministerial Exenta N°23, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAÚL SÚNICO GALDAMES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)



Distribución:

- Gabinete del Ministro
- Gabinete del Subsecretario
- Unidad de Auditoría Ministerial
- División Jurídica



140019116

DEROGA RESOLUCIONES EXENTAS N°S 631 Y 632, DE 2012, AMBAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

SANTIAGO, 03 FEB. 2016

143

RESOLUCIÓN A (E) N°

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 11 y 27 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía y Comercio; en los Decretos Supremos Nos 12, de 1997 y 108, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Instructivo Presidencial N° 6, de 1994; en el Oficio GAB. PRES. N° 369, de 06 de marzo de 2015 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 631, de 23 de marzo de 2012, se creó la Unidad de Control de Gestión, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que, mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 632, de 23 de marzo de 2012, se creó la Unidad de Auditoría Interna, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño.
3. Que, atendido que se debe mejorar la coordinación y optimizar los procedimientos de auditoría y control de gestión dentro de esta Secretaría de Estado, se ha considerado necesario establecer una nueva organización de la Auditoría Ministerial, que incluya dentro de sus funciones a las Áreas de Auditoría Interna y Control de Gestión.
4. Que, en atención a lo anteriormente señalado resulta necesario derogar las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 361 y 362, del 2012, ambas de esta Subsecretaría de Estado.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

03 FEB 2016

TERMINO DE TRAMITACION

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Derógase las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 631 y 632, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

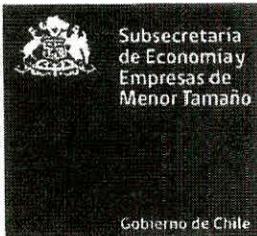
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)



Distribución:

- Gabinete del Ministro
- Gabinete de la Subsecretaria
- Unidad de Auditoría Ministerial
- División Jurídica



DIVISIÓN JURÍDICA
MAM

45 0000 B 12

NOMBRA ENCARGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

R. A. EXENTA N° 866

SANTIAGO, 23 ABR. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.557; en las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 373, de 2003 y 632, de 2012, de esta Subsecretaría, en el Oficio N° 512, de 2011, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N° 512, de 13 de diciembre de 2011, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno se solicitó a los Jefes de Servicio, entre otros documentos, copia de la resolución administrativa relativa al nombramiento del jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 632, de 23 de marzo de 2012, se creó la Unidad de Auditoría Interna y se establecieron sus funciones.
3. Que, por tal razón, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño debe proceder a nombrar al encargado de dicha unidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE como encargado de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a don **RODRIGO FERNÁNDEZ BELMONTE** (C.I. N° 10.352.561-6), funcionario a contrata, asimilado a grado 6° de la Planta de Profesionales de esta Subsecretaría.

INT.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Fernández Belmonte deberá velar por el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas a la Unidad de Auditoría Interna, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Administrativa Exenta N° 632, de 2012, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase sin efecto la Resolución Administrativa Exenta N°373, de 5 de septiembre de 2003, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO
Departamento Administrativo
CHILE * DMIS

A DINAMARCA PALMA
Departamento Administrativo



TOMADO DE RAZÓN

26 ABR 2016

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DESIGNA A CONTRATA.

DECRETO TRA N° 119247/246/2016

RM REGION METROPOLITANA,
26/04/2016

VISTOS: Res. 554 CGR, Ley N° 18.834,
Ley de Presupuestos vigente, DFL 1-18.834 de 1990 de Economía, Ley 20.766,

CONSIDERANDO: Que, para obtener sus fines y propósitos, para esta Subsecretaría se hace necesario incorporar en calidad de contrata asimilado a grado a don (ña) CLAUDIO ANDRES PEREZ ALVAREZ. Que, esta Subsecretaría cuenta con la disponibilidad en su dotación como también los fondos necesarios para la referida incorporación.

DECRETO:

CONTRÁTASE A:

a) CLAUDIO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, RUN N° 13464425-7, a contar de 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 6° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de abril de 2016.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE



1461627310817348



1461681566156





SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA.

DECRETO TRA N° 119247/222/2016

**RM REGION METROPOLITANA,
29/03/2016**

VISTOS: L 18.834,

CONSIDERANDO: La carta de renuncia voluntaria adjunta. Que, mediante DECRETO TRA N° 189, de 10 DE FEBRERO 2016, se dispuso la contrata (o prórroga) de don (ña) RODRIGO EDUARDO FERNANDEZ BELMONTE, en el estamento PROFESIONAL, asimilado a grado 6 de la E. U. S., a contar del 01 DE ENERO 2016, y hasta el 31 DE DICIEMBRE 2016, y mientras sus servicios sean necesarios. Que, el referido funcionario presento su renuncia al referido cargo a contar del 13 DE ABRIL 2016.

DECRETO:

ACÉPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA DE:

a) RODRIGO EDUARDO FERNANDEZ BELMONTE, R.U.N N° 10352561-6, al cargo de PROFESIONAL, grado 6° ESCALA UNICA DE SUELDOS, contrata, del servicio SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, a contar de 13 de abril de 2016.

Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a investigación sumaria o a sumario administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE



1459194565007349



1459277531283



14/04/20

390005416

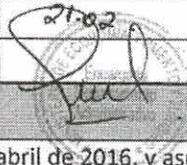
 SOLICITUD CONTRATO/MODIFICACIÓN		Aprobación/ Rechazo por la Autoridad	
Tipo: Contrata <input checked="" type="checkbox"/> HSA <input type="checkbox"/> Planta <input type="checkbox"/>		V°B° y Timbre	
Visaciones Internas :			
Jefe de Gabinete Subsecretaría		Firma/timbre	Fecha
Encargado Gestión y Desarrollo de Personas		Firma/timbre	Fecha
1.- IDENTIFICACIÓN Responsable solicitud:			
Nombre Jefe Solicitante	Patricio Cuadra Cáceres, Auditor Ministerial	Fecha	Firma
		30/03/2016	
2.- PERSONA PROPUESTA (datos obligatorios)			
Nombre completo	Claudio Andrés Pérez Álvarez	Rut	13.464.425
Profesión/Ocupación	Contador Público - Contador Auditor, Licenciado en Ciencias Contables y Tributarias.		
Domicilio Particular	Morandé # 580, Departamento N° 2105, Santiago Centro	Teléfono contacto	+56979797159
SEÑALAR SI PRESTA SERVICIOS EN OTRA REPARTICIÓN PÚBLICA (Servicio; Calidad jurídica; plazos)			
3.- CONDICIONES PROPUESTA			
División y área de desempeño	Auditoría Ministerial, Auditoría Interna	Cargo: (Adjuntar perfil)	Auditor Interno (Jefe o Encargado)
Grado de Contratación (DE CORRESPONDER) : 7/600	Estamento: Profesional <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Experto <input type="checkbox"/>	Función Crítica: No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Monto	Agente Público: No <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo Beneficio (Solo Contrato HSA):	<input type="checkbox"/> Con Asistencia	<input checked="" type="checkbox"/> Sin registro de Asistencia (contrato que supere renta grado 4 profesional, contratos por plazo inferior a 6 meses y contratos por funciones específicas, como por ej.: estudios)	
Cuenta de Red: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Póliza de : Valores :	Conducción: (Adjuntar copia licencia conducir)	
BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
Se solicita que el citado profesional asuma la conducción de la Unidad de Auditoría Interna a partir del 1 de abril de 2016, y asuma la respectiva Jefatura, una vez vacante el cargo, según entiendo, desde el 13 de abril de 2016.			
FUNCIÓN/ES A REALIZAR (Se deben señalar los productos identificables para los informes mensuales o estudios).			
a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Subsecretaría y Empresas de Menor Tamaño y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento. b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización. d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad. e) Elaborar y proponer al Subsecretario, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Subsecretaría y Empresas de Menor Tamaño. f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del Estado. g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad. h) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Subsecretaría, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.			

[*] Inenio

Propuesta Fecha de Ingreso (a lo menos 8 días hábiles a futuro)		Desde	01/04/2016	Hasta	31/12/2016
Monto Mensual PROPUESTO			N° de Cuotas		
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ADJUNTAR: Doc. En área de Personal					
Curriculum Vitae actualizado	X	Fotocopia Cédula Identidad	✓	1. Fotocopia Certificado Título (Profesional o Técnico). 2. Fotocopia Licencia Enseñanza media o básica (Administrativos o Auxiliares).	✓
Certificado de Experto para HSA. (empleador anterior), para casos sin títulos profesionales o técnicos.					
4.- Finanzas (USO EXCLUSIVO)					
Monto Total Comprometido		\$	Imputación Presupuestaria		
Disponibilidad Presupuestaria post solicitud		\$ 80.680.358.-	V°B°		
OTRAS OBSERVACIONES GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS					
Se solicita que el citado profesional asuma la conducción de la Unidad de Presupuesto a partir del 1 de abril de 2016, y asuma la respectiva Jefatura, una vez vacante el cargo, según entiendo, desde el 13 de abril de 2016.					

31.03.16: Cargo de dependencia directa Subsecuente. No se realiza proceso de selección.

[Handwritten signature]
F. - 7



140113616



DIVISIÓN JURÍDICA
NAC



**ENCOMIENDA A DON CLAUDIO PÉREZ ÁLVAREZ,
FUNCIONES DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA DE LA SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

SANTIAGO, 18 JUL. 2016

R. A. EXENTA N° 2316

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la resolución ministerial exenta N° 18, de 3 de febrero 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa exenta N° 143, de la misma fecha, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 143, de 2016, se derogó la resolución administrativa exenta N° 632, de 2012, la cual creó la Unidad de Auditoría Interna.
2. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 18, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó, con el propósito de otorgar apoyo al Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Área de Auditoría Interna.
3. Que, por tal razón, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño debe proceder a nombrar al encargado de dicha unidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Encomiéndese la función de encargado del Área de Auditoría Interna, a don Claudio Andrés Pérez Álvarez, contrata, asimilado a grado 6°, E.U.S., cédula nacional de identidad N° 13464425-7.

Por razones de buen servicio, el señor Pérez Álvarez asumirá sus funciones a contar del 13 de abril de 2016, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Pérez Álvarez deberá velar por el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo sexto de la resolución ministerial exenta N° 18, de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto la resolución administrativa exenta N° 866 de 2012, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Oficina de partes
- División Jurídica
- Auditoría Ministerial
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Fidelmente a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño